



RAWSON (CH), 09 de abril de 2018

**DICTAMEN Nº 215/2018- CF**

**Ref. :** Expediente 38.194/2018 T.C.  
**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**  
R/ANT. LIC. PUB. Nº 16/17 PRESTACION SERVICIO DE RECOLECCION  
DE RESIDUOS DOMICILIARIOS (EXPTE. Nº 227/09-ANEXO I)

**Señora Presidente:**

Venido el Expediente 38.194/2018 **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN** R/ANT. LIC. PUB. Nº 16/17 PRESTACION SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, he verificado:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Concejo Deliberante para el llamado a licitación pública. El Presupuesto Oficial fue \$ 4.270.000 por mes y la duración de contrato 5 años, prorrogable en forma sucesiva por períodos de 2 años en no más de dos oportunidades. El monto presupuestado surge de una cantidad estimativa de 3.800 cuabras.
- b) La Ordenanza 10076 que aprueba Pliegos de Bases y Condiciones para la presente licitación.
- c) Acta de Apertura (f.120) con un ÚNICO oferente que corresponde a la empresa ASHIRA S.A.  
Presenta Oferta Económica por \$ 5.988.268 para 2.895 cuabras con una frecuencia de 6 veces por semana más 650 cuabras (3 veces por semana) lo que totaliza 3.545 cuabras; presenta además una oferta alternativa por \$ 5.492.190 para 2.895 cuabras.  
Además cotiza para ambas ofertas y en forma discriminada conforme al artículo 13 de las Especificaciones Técnicas Generales un costo mensual de \$ 466.000.  
Se trata de una propuesta comunicacional y educativa de separación de residuos sólidos en secos y húmedos.
- d) El Dictamen de Preadjudicación (f.1218) aconsejando adjudicar a la oferta principal de ASHIRA S.A. en la suma de \$ 5.988.268.
- e) Proyecto Resolutorio (F. 1222) del Sr. Intendente adjudicando tal lo aconsejado por la Comisión y ordenando la imputación a la partida presupuestaria 2010303.

Algunas consideraciones-

- a) Una vez más se advierte la escasa participación con un único oferente.
- b) La oferta principal presentada por ASHIRA SA está un **40,24% encima del presupuesto oficial.**
- c) La Comisión no se expidió sobre la propuesta comunicacional presentada por el oferente.
- d) No se adjuntó presupuesto municipal para verificar existencia y saldo de las partidas a afectarse.

**CONCLUSION**

La continuidad en pretendida contratación será bajo la responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal.

Así me expido.-

Cr. Fernando OLAGARAY  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas